



ACTA MESA DE CONTRATACIÓN

Expediente nº: 3765/2024

Serie documental: Expediente de contratos administrativos de servicios.

Objeto del contrato: Servicio de Diseño, Planificación, Asesoramiento y Realización de las Actividades de Publicidad y las Acciones Promocionales del Ayuntamiento de Torrelodones.

Asunto: Apertura administrativa y criterios basados en juicios de valor.

Asistentes:

Presidente: Doña Laura Jack Sanz-Cruzado, Gerente de Actividades Culturales.

Vocales:

Doña Begoña Aisa Peinó, Interventora del Ayuntamiento.

Don Alberto Bravo Queipo de Llano, Vicesecretario del Ayuntamiento.

Doña Celia Aguadero Carrasco, Directora Administrativa.

Secretaria:

Doña Beatriz Gil del Alamo, funcionaria de Secretaría.

En Torrelodones a uno de agosto dos mil veinticuatro, siendo las ocho horas y cuarenta minutos, se reúne la mesa de contratación compuesta por las personas arriba relacionadas, para proceder a la apertura de la documentación administrativa y criterios a juicio de valor, arrojando el siguiente resultado:

1. BRUDEGAN S.L.

Aporta Anexo I.2 declaración responsable múltiple, Anexo I.4. declaración responsable del contratista en materia de protección de datos personales, autorización de consulta de datos a sistemas terceros y Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y documentación técnica conforme a los criterios 9.a.1 y 9.a.2 de la cláusula 1 apartado 9.a) del PCAP.

2. CLIDEA DESARROLLO S.A.

Aporta Anexo I.2 declaración responsable múltiple, Anexo I.4. declaración responsable del contratista en materia de protección de datos personales, autorización de consulta





de datos a sistemas terceros y Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y documentación técnica conforme a los criterios 9.a.1, 9.a.2 y 9.a.3 de la cláusula 1 apartado 9.a) del PCAP.

3. FOURA GS, S.L.U.

Aporta Anexo I.2 declaración responsable múltiple, Anexo I.4. declaración responsable del contratista en materia de protección de datos personales, autorización de consulta de datos a sistemas terceros y Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y documentación técnica conforme a los criterios 9.a.1 y 9.a.2 de la cláusula 1 apartado 9.a) del PCAP.

4. IDEA HOTEL ESTANCIAS CREATIVAS, S.L.

Aporta Anexo I.2 declaración responsable múltiple, Anexo I.4. declaración responsable del contratista en materia de protección de datos personales, autorización de consulta de datos a sistemas terceros y Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y documentación técnica conforme a los criterios 9.a.1, 9.a.2 y 9.a.3 de la cláusula 1 apartado 9.a) del PCAP.

5. KINES PRODUCCIONES, S.L.

Aporta Anexo I.2 declaración responsable múltiple, Anexo I.4. declaración responsable del contratista en materia de protección de datos personales, autorización de consulta de datos a sistemas terceros y Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y documentación técnica conforme a los criterios 9.a.1, 9.a.2 y 9.a.3 de la cláusula 1 apartado 9.a) del PCAP.

6. THE BOX ADVERTISING, S.L.

Aporta Anexo I.2 declaración responsable múltiple, Anexo I.4. declaración responsable del contratista en materia de protección de datos personales, autorización de consulta de datos a sistemas terceros y Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y documentación técnica conforme a los criterios 9.a.1, 9.a.2 y 9.a.3 de la cláusula 1 apartado 9.a) del PCAP.

7. THE CRUDO BUREAU, S.L. Y REDPENGUIN AUDIOVISUAL

Aportan Anexos I.2 declaraciones responsables múltiples y Anexos I.4. declaraciones responsables de los contratistas en materia de protección de datos personales de las dos empresas, y autorización de consulta de datos a sistemas terceros y Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de la empresa THE CRUDO BUREAU, S.L y





documentación técnica conforme a los criterios 9.a.1, 9.a.2 y 9.a.3 de la cláusula 1 apartado 9.a) del PCAP.

8. XATELITE IDEAS Y TECNOLOGIA S.L

Aporta Anexo I.2 declaración responsable múltiple, Anexo I.4. declaración responsable del contratista en materia de protección de datos personales, autorización de consulta de datos a sistemas terceros y Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y documentación técnica conforme a los criterios 9.a.1, 9.a.2 y 9.a.3 de la cláusula 1 apartado 9.a) del PCAP y tres CV.

La Mesa, a la vista de la documentación aportada por los licitadores, acuerda:

1º.- Requerir a las empresas THE CRUDO BUREAU, S.L. y REDPENGUIN AUDIOVISUAL para que aporten compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP, así como formulario del documento europeo único de contratación (DEUC) de la empresa REDPENGUIN AUDIOVISUAL.

2º.-Remitir el expediente al departamento de Prensa y Comunicación para su valoración de la documentación relativa a los criterios basados en juicios de valor.

En este estado se levanta la sesión siendo las ocho horas y cincuenta y cuatro minutos, de lo que como secretaria CERTIFICO.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

